



INFORME DE REVISIÓN INTERNA

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	29	Mes:	04	Año:	2024
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad con respecto a la austeridad y eficiencia del gasto público.
Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia(s): Dueña del proceso: Contadora	TRANSVERSAL
Objetivo de la Revisión:	Establecer las variaciones significativas de la ejecución presupuestal del INFIDER, esto con el ánimo de establecer el nivel de cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público.
Alcance de la revisión:	Establecer las variaciones significativas de la ejecución presupuestal del INFIDER, esto con el ánimo de establecer el nivel de cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público.
Criterios de la Revisión:	<ol style="list-style-type: none"> Ejecución presupuestal de la entidad en el primer trimestre del año 2024 (ENERO – FEBRERO – MARZO) Políticas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 de 2021 (Expedido por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público) y el Decreto 199 de 2024

Inicio de la Revisión						Ejecución de la Revisión				Cierre de la Revisión					
Día	02	Mes	04	Año	2024	Desde	02/04 D / M	Hasta	25/04 D / M	Día	26	Mes	04	Año	2024

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	LILIANA MARIA JIMENEZ CANO



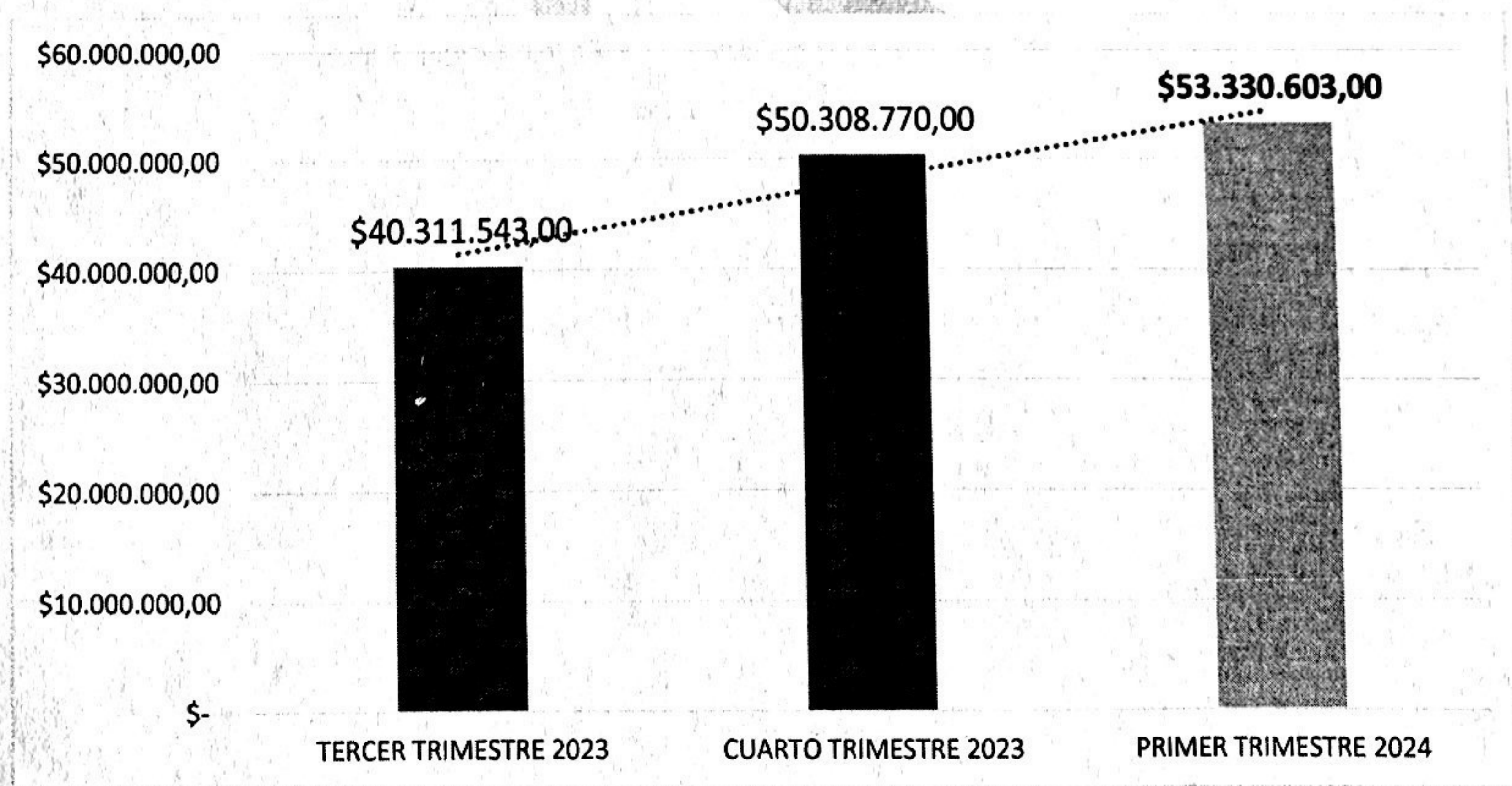
La Oficina de Control Interno en el marco de sus roles "**Evaluación y Seguimiento**" y "**Enfoque hacia la prevención**" realizó el seguimiento trimestral a la austeridad y eficiencia del gasto público establecido en el Decreto 1068 del 2015 art 2.8.4.1.2.

Para este propósito se revisó la ejecución presupuestal del periodo desagregada de forma mensualizada; la cual fue suministrada por la Dirección Administrativa y financiera de la entidad, la cual se asume como una información válida, integral y completa para los propósitos de este seguimiento.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA REVISIÓN / RECOMENDACIONES

Una vez revisadas las ejecuciones presupuestales de la entidad se encontraron los siguientes resultados con respecto a los ítems susceptibles a racionalización del gasto público, según lo establecido en Decreto Nacional 199 de 2024. A continuación, se presenta el dato general del trimestre y su tendencia en la vigencia.

Grafico 1. Tendencia de los ítems sujetos a austeridad del gasto vigencia 2023- III y IV y 2024-I.





El grafico 1 se puede señalar principalmente la sostenida tendencia alcista que presenta la entidad en temas de gasto desde el segundo semestre de 2023; asimismo se debe señalar que el aumento nominal del trimestre 2024-I con respecto al 2023-IV es de \$ 3.021.833 lo que equivale a un aumento del 6%.

A continuación, se muestra el comportamiento desagregado de cada ítem sujeto a racionalización del gasto en el periodo en mención.

Tabla 1. desagrado de variación de ítems 2023–IV vs. 2024-I.

ITEMS A VERIFICAR	CUARTO TRIMESTRE 2023 OCT - NOV - DIC	TOTALES PRIMER TRIMESTRE DE 2024 ENE - FEB - MARZO	VARIACION NOMINAL	VARIACION PORCENTUAL
INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES.	\$ 10.497.646	\$ 10.412.053	-\$ 85.593	-0,8%
COMISIONES Y VIÁTICOS.	\$ 3.798.788	\$ 2.374.600	-\$ 1.424.188	-37,5%
ASIGNACION DE VEHÍCULOS.	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
ARRENDAMIENTOS DE SEDES.	\$ 29.634.819	\$ 33.058.728	\$ 3.423.909	11,6%
CONSUMO DE COMBUSTIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
PAPELERIA Y TELEFONIA	\$ -	\$ 450.030	\$ 450.030	100,0%
PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
SERVICIOS PÚBLICOS.	\$ 6.377.517	\$ 7.035.192	\$ 657.675	10,3%
VIGILANCIA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
TOTAL	\$ 50.308.770	\$ 53.330.603	\$ 3.021.833	6,0%



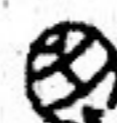
De la tabla 1. Se pueden deducir varias situaciones; la primera radica en señalar la disminución considerable del ítem denominado **comisiones y viáticos**, el cual se redujo en un 37.5%; esta disminución se puede deber entre otros factores al acatamiento de la directriz del gobierno nacional de darle prioridad a la participación en eventos de tipo virtual. Asimismo, el comportamiento de los ítems **asignación de vehículos, consumo de combustibles, publicidad y publicaciones, y vigilancia** sigue con ejecución 0 a lo largo de varios periodos, este hecho es de resaltar por parte de la alta dirección de la entidad, ya que están evitando la utilización de recursos públicos en temas suntuarios.

No obstante, a los buenos resultados anteriormente mencionados, se encuentra que el principal ítem de la medición es el de **arrendamientos de sedes**, el cual su valor trimestral asciende a \$ 33.058.728 con un aumento del 11.6%. Este aumento se puede explicar principalmente por el aumento del Índice de precios al Consumidor – IPC el cual según el DANE (2024) para la vigencia 2023 fue del 9.28%.

En consecuencia, con lo anterior se recuerdan las disposiciones del artículo 5 del Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, el cual debe ser el referente normativo para el diseño e implementación de estrategias de austeridad y eficiencia de gasto público.

ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

- a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.
- b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.





c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

A su vez, se encuentra el ítem de **indemnización de vacaciones**. El cual tuvo un comportamiento muy similar al de periodo anterior, con una ligera variación negativa del 0.8%; se debe mencionar que desde el año 2022 la directriz del gobierno nacional gira en torno a la prohibición de la indemnización de vacaciones a funcionarios públicos y el fortalecimiento del Pan Anual de Vacaciones, esta recomendación va dirigida a todos los niveles de empleados, incluyendo los directivos. Estos pagos en el primer trimestre de 2023 pueden corresponder a las indemnizaciones de las vacaciones totales o parciales que tenían los funcionarios públicos, especialmente los directivos que salieron de la entidad con el proceso de transición de gobierno.

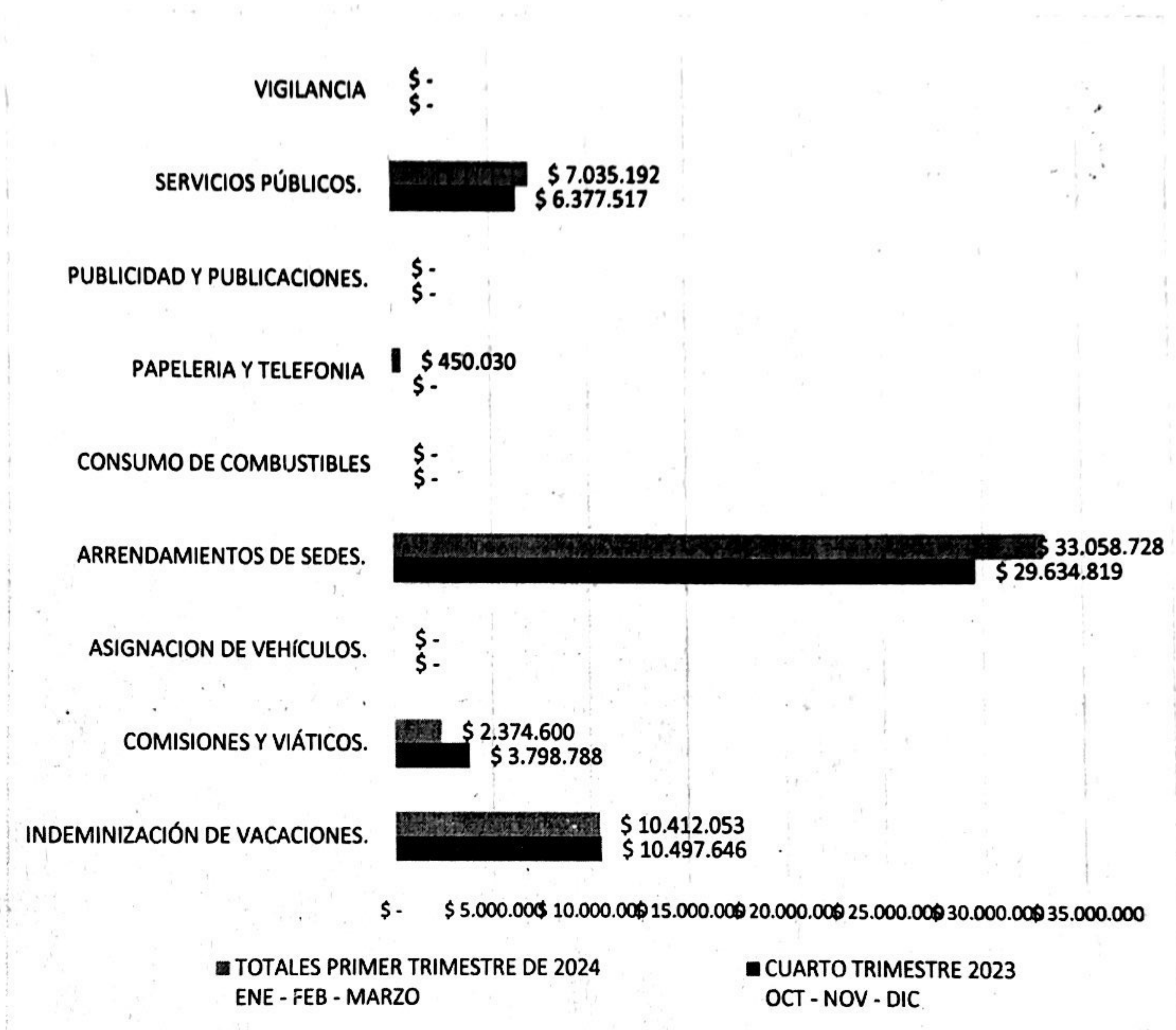
Por último, se informa que según las disposiciones del Decreto Nacional 199 de 2024 a partir de la medición del primer trimestre del 2024 se tendrá en cuenta el ítem de **papelería y telefonía**, el cual tuvo un gasto de \$450.030 en el periodo en mención.





Version: 02 Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020
A continuación, se muestra el grafico 1 donde se identifica claramente la variación sostenida entre los periodos comparados.

Grafico 1. Comportamiento de los Items susceptibles a la racionalización del gasto.



Una vez realizados los análisis correspondientes se pueden llegar a dos conclusiones principales; la primera radica en señalar en buen comportamiento de la mayoría de ítems sujetos a revisión, los cuales se mantienen en los mismos montos o incluso se reducen levemente; esto muestra un esfuerzo institucional para adoptar políticas tendientes a la austeridad y eficiencia en el gasto público. No obstante, existen dos ítems que suman el 85% de esta medición, los cuales son **arrendamiento de sedes e indemnización de vacaciones**, es allí donde la dirección de la entidad debe tomar medidas concretas para tratar de mitigar esta situación, que, si bien no es un hecho irregular *per se*, si se constituye como una oportunidad de mejora administrativa, toda vez que los recursos con que cuenta la



entidad son limitados y existen necesidades que podrían ser cubiertas con esos recursos.

Por último, es perentorio que el INFIDER expedida su Plan Anual de Racionalización de Gasto para la vigencia 2024, en el cual se describen de manera detalladas las estrategias y metas de ahorro para la entidad en esta vigencia, las cuales claramente deben girar en torno a replantear el hecho de operar en una sede arrendada y de darle estricto cumplimiento a plan Anual de Vacaciones.

RECOMENDACIONES

La Oficina Asesora de Control Interno recomienda a la alta dirección de la entidad a buscar otras alternativas diferentes de servicio de telefonía que brindan los operadores que hay en la ciudad donde se incluyan el servicio de teléfono, call center, internet. Asimismo, se recomienda mantener activa la línea 018000 para dar cumplimiento a las directrices de la ley 1474 estatuto anticorrupción y al plan de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano; asimismo, se recomienda establecer los controles administrativos suficientes para seguir garantizando el cumplimiento las directrices establecidas en la Directiva Presidencial 008 de 2022, entre las que sobre salen.

Por último, se recuerda aplicar según las necesidades y posibilidades de la entidad LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA, expedidas en la Directiva Presidencial 01 del 2024. (se anexa documento).



CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

Una vez realizadas las revisiones pertinentes, se puede establecer que la entidad ha aplicado parcialmente las directrices de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional en el primer trimestre de 2024; se exhorta muy respetuosamente a la alta dirección de la entidad para desarrollar e implementar medidas que profundicen el ahorro de recursos públicos. De igual manera se recuerda que se deben establecer y aplicar los controles administrativos necesarios para garantizar un gasto público austero y efectivo.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2024.

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REVISIÓN

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	Jefe de Control Interno	